Imprimir

Introducción
Se presentó la tan mentada reforma al sistema pensional. Ya conocíamos de la campaña presidencial el objetivo de introducir cambios basado en la teoría de pilares.

En este artículo nos vamos a referir únicamente a lo que tiene que ver con el Pilar Contributivo, dejando de lado el resto de los aspectos que serán objeto de análisis posteriores.

El proyecto solamente se refiere a Colpensiones

Hay que afirmar que en el proyecto no se tocan los regímenes de los maestros (FOMAG), de los militares (CREMIL), de los policías (CASUR) y de los empleados del Congreso (FONPRECON) y de unos pocos fondos individuales como el de Ecopetrol.

Toda la discusión se concentra en Colpensiones que requiere subsidios de un 1,3% del PIB, una cifra muy pequeña a nivel internacional, contrario a lo dicen los críticos del sector privado. Los otros fondos explican apoyos del presupuesto de un 2,6% del PIB, y ahí si no se dice nada, no se tocan, cuando si se examinan esos fondos se pueden encontrar fallas que habría que reformar.

Claro, la ministra de Trabajo y el director de Colpensiones fueron presidentes de FECODE y no iban a introducir reformas en el fondo de los docentes públicos.

Y en cuanto a los militares y policías, se supone que esos fondos son intocables, no importa todas las fallas que tengan. Y mucho menos van a permitir un cambio los congresistas.

Ya sea crea una diferencia muy grave que afecta a los empleados de Colpensiones, que van a ver reducidas sus pensiones mientras en los demás fondos sus afiliados siguen privilegiados.

Pero las burocracias sindicales colombianas han aceptado esta reforma que afectará a millones de colombianos, reduciéndoles el valor de las pensiones. Qué diferencia con los sindicatos franceses y el pueblo galo que ha salido a las calles contra una reforma que afecta negativamente a los franceses. Estos señores parten que como sus afiliados en su mayoría tienen tres o menos SMLV, no importa lo que ocurra con las demás personas. Es un vergonzoso egoísmo cuando las centrales obreras deberían defender a todos los colombianos en sus derechos.

Exposición de motivos con equivocaciones

Para justificar el sistema de pilares, en la exposición de motivos se presentan 30 ejemplos de países que han adoptado este sistema, en general países del este y de gobiernos conservadores. Equivocadamente citan a Argentina, cuando en este país, en el gobierno de Néstor Kirchner se acabaron los fondos privados, y solamente hay un sistema público que funciona bien, a pesar de las mentiras que se oyen en su contra por los defensores de los sistemas privados. Igualmente, colocan a Colombia cuando no es aún cierto y a Chile en que su sistema es privado, pero el gobierno de este país quiere acabar con los fondos privados, que son una estafa para sus cotizantes ya que la pensión que se recibe es a lo máximo 30% del último salario. Sin embargo, hay que anotar que creó un pilar solidario.

De los 27 países citados en el proyecto de ley, sin Colombia, Chile y Argentina, 12 corresponden a países del este europeo, de reformas aplicadas por los neoliberales con apoyo del Banco Mundial, después del derrumbe de la Unión Soviética en 1991.

De Latinoamérica y el Caribe, de 34 países, 7 mantienen el sistema de papilares, como México, Panamá, Salvador, Panamá, Uruguay, República Dominicana y Costa Rica, igualmente reformados por los gobiernos conservadores que estaban en el poder.

En Asia, se presentan en el proyecto de ley cinco países, que excepto China y Australia, fueron impuestos por gobiernos de derecha.

De los países de Europa Occidental solamente están Reino Unido y Suecia. De África

únicamente Nigeria.

En resumen, no están la mayoría de los países de Europa Occidental, de África, Asia y Latinoamérica. No están Portugal, España, Francia, Alemania, Canadá, Nueva Zelandia, Bélgica, Italia, Suiza, Holanda, Noruega, Dinamarca Y Finlandia, entre otros, en general sistemas de pensiones creados por los gobiernos socialistas después de la Segunda Guerra Mundial que formaron parte del Estado de Bienestar, en su mayoría de carácter público.

Entonces, los ejemplos citados en el proyecto de ley son de gobiernos neoliberales, lo cual sorprende como justificación para un gobierno que se dice de cambio.

El sistema de pilares va contra la clase media

En la campaña presidencial se hablaba de cambiar las relaciones entre Colpensiones y los fondos privados en el sentido de trasladar a Colpensiones todos los cotizantes de cuatro salarios mínimos y el excedente se quedaría en las entidades de capitalización individual.

En la presente reforma se crea el Pilar Contributivo que se integra por el Componente de Prima Media y el Componente Complementario de Ahorro Individual.

El pilar contributivo en su componente de prima media según el proyecto “está integrado por todas las personas afiliadas al sistema y recibirá las cotizaciones por parte de los ingresos base de cotización entre uno (1) SMLV hasta tres (3) SMLV”.

El componente de ahorro complementario de ahorro individual “está integrado por todas las personas afiliadas al sistema cuyo ingreso sea superior a los tres (3) SMLV y recibirá las cotizaciones por las partes del ingreso base de cotización que exceda los tres (39 SMLV y hasta los veinticinco (25) SMLV, cuyas prestaciones se financian con el monto del ahorro individual alcanzado y sus respectivos rendimientos financieros”.

Muy grave el parágrafo del artículo 12 que dice así:

“Para quienes a la entrada en vigor de la presente ley se encuentren afiliados a Colpensiones y no estén cobijados por el Régimen de Transición consagrado en el artículo 76 de esta ley, que coticen por encima de tres (3) SMLV deberán seleccionar una Administradora del Componente Complementario de Ahorro Individual dentro de los primeros seis (6) meses, contados a partir de la expedición de la presente ley”.

El Régimen de Transición “se aplica a los que cuenten con mil (1000) semanas cotizadas, se les continuará aplicando la Ley 100 de 1993 y las normas que la modifiquen o la sustituyan”

O sea, las consecuencias de este sistema son perjudiciales para todos los que cotizan en Colpensiones y tienen salarios mayores a tres salarios mínimos. E, igualmente, para todos los que pensaban afiliarse en el futuro a Colpensiones o que están en proceso de demandas para trasladar sus fondos del sistema privado al público. En definitiva, hay una disminución en el valor de la pensión, muy grave.

Los afiliados a Colpensiones pierden y siguen perdiendo los que cotizan en fondos privados

Veamos por qué argumentamos esto. En el cuadro 1 se hace un ejercicio de simulación para personas con 4 a 8 SMLV. En la primera columna se tiene la pensión si el cotizante está en Colpensiones, bajo el supuesto de una tasa de reemplazo de 65%. En las siguientes columnas se presenta la situación para los cotizantes de Colpensiones de 4 a 8 SMLV y el efecto del proyecto de ley sobre su pensión. Se parte de una tasa de reemplazo de 30% para los que cotizan en fondos privados.

Entonces, para una persona con 4 SMLV, su pensión en Colpensiones hoy sería de 3’016.000 pesos, pero con el proyecto de ley cae a 2’610.000 pesos porque para los tres primeros SMLV recibe en Colpensiones 2’282.000 pesos y por el cuarto SMLV en la RAIS obtiene 348.000 pesos para un total de 2’651.000 pesos, es decir, pierde 348.000 pesos. Si se calcula una vida más de 20 años en promedio después de pensionarse, la pérdida total aprecios de 2023 sería de 89, 74 millones de pesos. Y así sucesivamente hasta los 8 SMLV, en que las pérdidas crecen a medida que aumentan los SMLV, siendo de 487,2 millones de

pesos para el cotizante de ocho salarios mínimos.

Es decir, que pierden con este sistema de pilares las personas de la clase media, profesiones y profesores universitarios y privados de colegios, independientes, comerciantes, consultores, asesores y médicos, entre otros.

Lo grave es que el sistema obliga a todos los pensionados de Colpensiones de escoger su RAIS en los siguientes seis meses de aprobada la ley para hacer los traslados correspondientes.

Y, al contrario, los que están hoy en los RAIS se favorecen porque reciben más ingresos por los tres primeros SMLV.

Cuadro 1 Efecto de la reforma de las pensiones sobre los cotizantes en Colpensiones

	PENSIÓN EN	PENSIÓN SEGÚN PROYECTO DE LEY			EN MILES	PÉRDIDA EN 20
SMLV	COLPENSIONES	3 SMLV	EXCESO	TOTAL	PÉRDIDA	AÑOS
3	2262	2262	0	2262	0	0
4	3016	2262	348	2610	406	97740
5	3770	2262	696	2958	812	194880
6	4524	2262	1044	3306	1218	293320
7	5278	2262	1392	3654	1624	389760
8	6032	2262	1740	4002	2030	487200

SMLV de 1160000

Fuente: cálculos del autor

En el artículo 20 se determina que quienes tienen un ingreso entre cuatro (4) y quince (15) SMLV tendrán a su cargo un aporte adicional de dos puntos porcentuales (2%) sobre su base de cotización, destinado al Fondo de Solidaridad Pensional.

Para el Régimen de Transición en la exposición de motivos se afirma “que las personas que

sean beneficiarias de este régimen, es decir, tengan mil o más semanas cotizadas o tiempos de servicios y que les falten menos de diez (19 años para tener la edad de pensión, tendrán cuatro (4) años para trasladarse entre los regímenes estipulados en la Ley 100 de 1993, contados a partir de la fecha en que entre en vigencia la nueva ley.” Otro golpe para la clase media y los derechos adquiridos.

Alternativas

Hay tres alternativas: volver todo el sistema púbico, dejar las cosas como están y subir a ocho SMLV las cotizaciones obligatorias en Colpensiones.

Por supuesto, hoy no hay las condiciones políticas para volver a un sistema de pensiones público y, tal vez, muy difícil para colocar que los ocho primeros SMLV estén en Colpensiones. Preferible dejar las cosas como están hoy y obligar a que todos los empleados públicos coticen en Colpensiones y establecer una campaña de información al colombiano de las ventajas de cada sistema, para que tomen una decisión racional económica.

El proyecto como está no es conveniente para millones de personas de las clases medias y profesionales en lo que se refiere al pilar contributivo. Y es injusto porque no se aplica a los fondos de maestros, fuerzas armadas y parlamentarios. Crea una oligarquía de pensionados defendido, por supuesto, por las centrales obreras, los congresistas y los militares. O todos en la cama o todos en el suelo.

Conclusiones

Claramente esta reforma, en lo que se refiere al pilar contributivo, es un atentado contra todos los que están cotizando o pensaban hacerlo en Colpensiones, excepto para los que ya han cotizado más de mil (1000) SMLV, con la aclaración que se hizo antes. La reforma implica un recorte a las pensiones para los colombianos, excepto para los fondos especiales que no se tocan y crean un grupo de colombianos privilegiados.

Además, la pregunta es si se pueden cambiar las condiciones de los que hoy están aportando

en Colpensiones ya que salen perjudicados.

Es un proyecto de ley inconveniente para millones de colombianos y hay que rechazarlo en los aspectos que estamos criticando. En muchos países del mundo, como, por ejemplo, en Francia, la gente saldría a la calle a protestar, dirigidos por las centrales obreras. En Colombia no, porque estas burocracias sindicales no piensan sino en ellos mismos y nada en la población en general.

Por otra parte, este proyecto crea afiliados especiales, ya que no se tocan los fondos de pensiones de los maestros, militares, policías y congresistas. Se crea un desequilibrio que no puede aceptarse. Es decir, hay pensionados de primera y de segunda. Esto es monstruoso.

Diego Otero Prada, Presidente de la Asociación Colombiana de Economía Crítica-ACECRI y miembro de la junta directiva de la Academia de Ciencias Económicas-ACCE

Foto tomada de: Valora Analitik